Sesenta y quatro años los Señores Concejo, Justicia y Regimiento de ella por Su Md. estando juntos en su Cabildo como lo tienen de uso y costumbre para deliberar sobre las cosas pertenecientes al buen gobierno de esta Villa y su comun = Dixeron que el comun de Vecinos de dicha Villa nombran, que esta Villa tiene por costumbre inmemorial, y poniendolo en execucion nombraban, y nombraron por Juez del Pósito a Dn Juan Sanchez Sevilla y Espin Alcalde ordinario de esta dicha Villa, por Comisario de Villa a Dn Thomas Sanz Gonzalez, y a Dn Joph Sanz Gonzalez Regidores. Por Fiel delas Carnicerias de esta Villa. Por Mayordomo de Sanidad, y Comisario delos ramos de esta expresada Villa hasta el dia de su Remate a Dn Juan Sanz Sevilla menor de este nombre. Por Repartidores a Dn Melchor Lopez Yañez mayor, y a Dn Gregorio Sanz Tornecilla. Por Apreciadores de Villa a Joph Escamez, y a Vicente Joseph Rodriguez, Por Mayordomo de Fabrica Religiosa a Dn Antonio Carpel, y por Mayordomo del Santisimo a dho Joph Escamez y delas Benditas animas a Joph Sanz, y por su acompañado a Joph Sanchez, para que repartan las Bulas, y las cobren a Dn Pascual Martin Carpa Teller vez, de esta Villa, a quienes selas haga saber su respectivo nombramiento. Assimismo determinaron se saquen a pregon su arrendacion el abasto de Xabon blando, y demas abastos de esta Villa, y que se haga edicto en sitio acostumbrado, que se pregone el Remate para el dia Seis del que corre a la diez de la mañana, y se le da comision del presente Escno para que admita las posturas, y por las que se hicieren, y se Sirven para dho dia, y hora alos postores para la practica de dhos Remates, como tambien a el Procurador Sindico Gral de esta Villa, y por este su acuerdo assi lo decretaron, y firmaron de su Merd lo que certifico, de que yo el Escno doy fee=

Dn Juan Sanz Sevilla y Espin
Dn Antonio Lopez Yañez
Thomas Sanz Gonzalez
Joseph Fernandez Gonzalez
Juan Sanchez

Antem
Juan Sanchez

Nn. acept.e y juramento — En Bulas en dho dia, mes y año yo el Escno, notifique, e hice saber el Acuerdo antecedente por lo que a cada uno toca alos Sres Dn Juan Sanz Sevilla y Espin Alcalde ordinario de esta villa, Dn Thomas Sanz Gonzalez y a Dn Joph Sanz Gonzalez Regidores, Dn Juan Sanz menor Dn Melchor Lopez Yañez, Dn Gregorio Sanz Tornecilla Joph Escamez, Vicente Joph Rodriguez, Dn Antonio Carpel, Joph Sanz, Joph Martin, y a Dn Pascual Martin Carpa vez, de esta villa en sus personas, y entendidos dijeron aceptaban, y aceptaron dhos nombramientos, y Juraron por Dios y una Señal de Cruz, que hicieron conforme a dro cumplir con la obligacion de su encargo